



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.235/2017

ZAPALLAR, 1 de junio de 2017

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que exige en todos los municipios del país, como Unidad mínima, la existencia de la Dirección de desarrollo comunitario, a cargo de un Director que tendrá por remuneración, dos grados menos que aquel que le corresponde al Alcalde.

2° Lo indicado en el artículo 22, del mismo cuerpo legal, que establece las funciones de la Unidad encargada del Desarrollo Comunitario.

3° El artículo 47 de la Ley N° 18.695, que dispone que la persona designada como titular en el cargo que implique dirigir la Unidad de Desarrollo Comunitario, tendrá la calidad de exclusiva confianza del Alcalde, razón por la cual, es designado discrecionalmente por el Alcalde.

4° El Decreto de Alcaldía N° 3227/2017, de fecha 1 de junio de 2017, que declaró la vacancia del cargo de Director de Desarrollo Comunitario, escalafón Directivo, grado 8° E.M.S., a contar del día 1 de junio de 2017.

5° Las demás disposiciones de la Ley N° 18.695 y Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° **NOMBRESE** a doña **ALEJANDRA DEL CARMEN BARRIGA REYES**, de profesión **TRABAJADORA SOCIAL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____, como funcionaria **TITULAR DE PLANTA** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el Escalafón **DIRECTIVO, grado 8° E.M.S.**, en el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a contar del día **1 de junio de 2017**.

2° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Alejandra del Carmen Barriga Reyes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



ALCALDE GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Sistema SIAPER Contraloría Regional de Valparaíso. -
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.- Alejandra del Carmen Barriga Reyes
- 4.- Depto. De Recursos Humanos.
- 5.- Oficina de Transparencia. -
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal. -

CTL/SEC/RRHH/.-